

CONVENIO

.....Entre el Rector Profesor Enrique Omar Isola en representación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante **LA UNIVERSIDAD** y el Intendente Municipal de la localidad de Perito Moreno, Don José Guillermo Bilardo, en adelante **EL MUNICIPIO**, celebran este convenio de mutua cooperación de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA 1: La Universidad y la Municipalidad se comprometen a cooperar en el plano académico, sea en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y/o en estudios específicos.

CLAUSULA 2: La Universidad facilitará el acceso del personal Municipal a bibliotecas y centros de documentación académica, así como a las redes del Sistema Científico Tecnológico a las que pertenezca.

CLAUSULA 3: La Municipalidad facilitará el acceso de docentes e investigadores de la Universidad a archivos históricos, centros de documentación e información de utilidad académica que se encuentren bajo su jurisdicción, así como de aquellas actividades de investigación y vinculación tecnológica que la Universidad realice en un Área de influencia.

CLAUSULA 4: La Universidad facilitará que sus docentes e investigadores puedan dictar cursos de capacitación al personal municipal, siempre y cuando no afecten el normal desarrollo de las actividades regulares.

CLAUSULA 5: La Municipalidad financiará el costo de estos cursos con horas cátedras y viáticos y pasajes si correspondieren, así como de cualquier otro tipo de costos adicionales que surgieran de la actividad realizada.

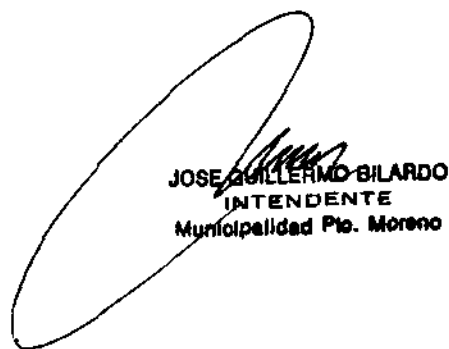
CLAUSULA 6: En caso de tratarse de actividades de asistencia técnica, estudios o proyectos de investigación se deberán realizar acuerdos específicos entre ambas instituciones, los que deben contemplar al menos, tiempo de trabajo del personal afectado, el financiamiento y el uso de instalaciones y equipos.

CLAUSULA 7: El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años y se renovará automáticamente por igual período. Podrá rescindirse por la simple denuncia de alguna de sus partes.

.....En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 24 días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis.-.-.-.-.-



Prof. ENRIQUE O. ISOLA
RECTOR



JOSE GUILLERMO BILARDO
INTENDENTE
Municipalidad Pto. Moreno